

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 3

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, POR LA CANTIDAD DE \$ 53,500 (SON CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEIDO POR EL **DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

25 AGO 2021

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
25	VOTOS A FAVOR
	VOTOS EN CONTRA
	ABSTENCIONES

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 3

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-049/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 12 de julio del 2021, firmado por el C. Lic. Alberto Loaiza Martínez, Magistrado Presidente por ausencia del Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, en términos de lo dispuesto en el Punto de Acuerdo Quinto de la Sesión Plenaria del 25 de enero de 2021, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar transferencia de recursos a su Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del 2021, por el monto de \$ 53,500 (SON CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California con un monto de \$ 46,000,008.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 153 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por la cantidad de \$ 46,000,008.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020, a través del cual se encomendó al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en el Resolutivo Segundo, para que formulara su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de gasto de

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2020.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre del 2020, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal del 2021, a nivel de partidas presupuestales por \$ 46,000,008.00.

QUINTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 53,500, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
26101	Combustibles	\$	\$ 7,000
31101	Servicio de energía eléctrico		10,000
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	53,500	
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios		6,500
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración		10,000
35801	Servicios de limpieza		20,000
SUMA		\$ 53,500	\$ 53,500

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por este conducto me permito solicitar autorización para efectuar transferencias entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos de este Tribunal, de los Grupos 20000.- Materiales y Suministros y 30000.- Servicios Generales, por la cantidad de \$53,500.00 M.N. (Cincuenta y Tres mil Quinientos pesos con cero centavos moneda nacional), como se detalla en el documento que se anexa al presente. Lo anterior a fin de modificar el sistema de control de expedientes jurisdiccionales (TEJA), para crear nuevas versiones de cuatro Salas de Primera Instancia que pasan a ser Juzgados de Primera Instancia, así como nueva nomenclatura en el número de expedientes de los cuatro Juzgados con que cuenta este Órgano Jurisdiccional.

La transferencia entre partidas presupuestales antes referida no afecta las metas del programa de este Tribunal.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



... .

SÉPTIMO.- Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Sesión de Pleno de fecha dos de julio de 2021, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de modificación presupuestal que nos ocupa, según se hace constar en CERTIFICACIÓN emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de fecha dos de julio del presente año.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal 33302 "**Servicios de consultoría en tecnologías de la información**" por **\$53,500**, con el fin de contar con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el costo de los servicios para modificar el Sistema de Control de Expedientes Jurisdiccionales (TEJA), **para crear nuevas versiones de cuatro Salas de Primera Instancia que pasan a ser Juzgados de Primera Instancia**, así como nueva nomenclatura en el número de expedientes de los cuatro Juzgados con que cuenta este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO.- Que el 18 de junio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en su Sección I, el Decreto número 255 del Congreso del Estado, mediante el cual se aprobó la creación de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, cuyo artículo Transitorio Primero establece que entraría en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Que la nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa antes referida, modifica la estructura orgánica de este Órgano Constitucional Autónomo, pues mientras que en su Artículo 25 prevé que la primera instancia recae en **Juzgados y en una Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción**, la Ley abrogada en sus artículos 4, fracciones II y III, y 5, contemplaba que la primera instancia correspondía a las **Salas**, entendidas como ordinarias, así como a la citada Sala Especializada.

CUARTO.- Que en razón de lo antes expuesto, es que se requiere modificar el Sistema de Control de Expedientes Jurisdiccionales (TEJA), para crear las nuevas versiones de las cuatro Salas de Primera Instancia que pasan a ser Juzgados de Primera Instancia, así como crear una nueva nomenclatura.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



El importe solicitado fue determinado de acuerdo a la cotización emitida por IICCOM (Ingeniería Integral en Comunicación y Computación) de fecha 21 de junio del 2021, que considera los costos siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio	
		Unitario	IMPORTE
4	<p>Modificación a Sistema TEJA de 4 Salas para generar nuevas versiones de: Primera Sala, cambiará a Juzgado Primero, y su nomenclatura de expediente será J P. Segunda Sala cambiará a Juzgado Segundo, su nomenclatura de expediente será J S. Tercera Sala cambiará a Juzgado Tercero, y su nomenclatura de expediente será J T. Cuarta sala cambiará a Juzgado Auxiliar, y su nomenclatura de expediente será J A. Actualmente en el programa todo se maneja como Sala, se cambiará al Juzgado que le corresponda, incluyendo reportes, si hay cambio de logo y caratulas serán modificadas seguirá mismo consecutivo.</p> <p>Solo cambia terminación, por ejemplo: SALA 1: 1/2021 PS por: 1/2021 JP SALA 2: 1/2021 SS por: 1/2021 JS SALA 3: 1/2021 TS por: 1/2021 JT SALA 4: 1/2021 SA por: 1/2021 JA</p>	\$ 11,450	\$ 45,800
	Sub-total		45,800
	IVA 16%		7,328
	Total		\$ 53,128

QUINTO.- Que para efectos de cubrir la ampliación de la partida 33302 por \$ 53,500, se pretende disminuir las partidas que se mencionan a continuación, toda vez que según proyección del gasto realizado al mes de octubre de 2021 se determinaron sobrantes, que ahora se pretenden redireccionar para cubrir otras necesidades:

PARTIDA	CONCEPTO	DISMINUCIÓN
26101	Combustibles	\$ 7,000
31101	Servicio de energía eléctrico	10,000
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	6,500
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	10,000
35801	Servicios de limpieza	20,000
SUMA		\$ 53,500



SEXTO.- Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

OCTAVO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

NOVENO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 33302 disminuyéndose las partidas presupuestales 26101, 31101, 34101, 35704 y 35801.

DÉCIMO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1023/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, por la cantidad de \$ 53,500 (SON CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:



PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
26101	Combustibles	\$	\$ 7,000
31101	Servicio de energía eléctrico		10,000
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	53,500	
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios		6,500
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración		10,000
35801	Servicios de limpieza		20,000
SUMA		\$ 53,500	\$ 53,500

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL


DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL


DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL


DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL


DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL


DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL